



AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR
Plaza de España nº 1.
C.P. 10.320
C.I.F. P 1003100C

AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR	
REGISTRO	
ENTRADAS	SALESA Nº 218
FECHA	FECHA 5-3-15

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE BOHONAL DE IBOR .

Primera.- objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de autotaxi , así como las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Condiciones generales

a) Ser ciudadanos de la Unión Europea o residente legal en España

b) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2 f del Real Decreto 818/2009 de 8 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico.

c) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquéllos que fija la normativa sectorial para este tipo de actividad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

2.- Condiciones específicas.

Compromiso de aportar un vehículo de la categoría turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. .

Tercera.- Procedimiento de admisión y selección de aspirantes.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento situado en Plaza de España nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán presentarse, en cualquiera de los lugares y por los cauces establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La presentación de una proposición supone la aceptación por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar a la contratación del servicio de auto taxi en Bohonal de Ibor."

"Sobre A" Documentación Administrativa y justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento.

-Documento Nacional de Identidad en vigor del solicitante, o cuando éste fuera extranjero, documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen o pasaporte, así como, en todo caso, acreditación de encontrarse en posesión de correspondiente número de identificación fiscal.

-Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

En esta declaración se incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa del tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Dirección preferentemente de correo electrónico en la que poder efectuar las notificaciones.

"Sobre B" Solicitud de participación y documentación acreditativa de los distintos aspectos a valorar en el concurso.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Cuarta.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de solicitantes en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, al objeto de que los interesados y las Asociaciones

profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (Artículo 10 del Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo)

Quinta.- Criterios de adjudicación.

Se estará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros que fue aprobado por Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo.

En la adjudicación de las licencias de la Clase a) auto taxis, las Entidades Locales se someterán a la prelación siguiente:

1) En favor de los solicitantes del apartado a del artículo anterior, reservándose el diez por ciento de las licencias a adjudicar para los del apartado b de dicho precepto cuando en la Entidad Local coexistan licencias de las clases A y B por rigurosa y continuada antigüedad en ambos casos acreditada en el término jurisdiccional del Ente concedente. Dicha continuidad que dará interrumpida cuanto voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses.

El apartado a del artículo 12 del mencionado Reglamento, se refiere a los conductores asalariados de los titulares de licencias de las clases a y b, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ente Local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

El apartado b del artículo 12 del Reglamento, se refiere a los titulares de la clase b de la Corporación Local adjudicadora de las licencias a y b, siempre que sean poseedores de una sola de las de autoturismo y se anule ésta cuando obtengan la de autotaxi.

De no existir ni conductores asalariados, ni titulares de licencias de la clase b, la adjudicación de las licencias de autotaxi deberá realizarse de acuerdo con el número 2 del artículo 13 del Reglamento, que establece que la adjudicación se llevará a cabo mediante concurso libre.

Los criterios objetivos que rigen el presente concurso libre, son los que se enuncian a continuación:

*Experiencia en el transporte de viajeros, ya sea como conductor asalariado o por cuenta propia.

0,5 puntos por semestre, hasta un máximo de 5 puntos.

*Experiencia en el transporte de mercancías, ya sea como conductor asalariado o por cuenta propia

0,25 puntos por semestre trabajado, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Podrán acreditarse dichos extremos mediante la presentación de vida laboral, certificados de empresa, alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

*Por hallarse en desempleo a la fecha de aprobación de las presentes bases, 1 punto.

Podrá acreditarse dicho extremo mediante la correspondiente certificación expedida por el sexpe y que especifique si a la fecha de aprobación de las presentes bases, el demandante figuraba inscrito como desempleado.

*Por cargas familiares, entendiéndose por tales hijos al cargo menores de 18 años o mayores de esa Edad que se hallen cursando estudios correspondientes a enseñanzas regladas o estudios universitarios, 0,25 puntos por cada hijo.

*Empadronamiento en el municipio a la fecha de aprobación de las presentes bases.

Por hallarse empadronado con una antigüedad de hasta tres meses en el municipio 0,25 puntos.

Por hallarse empadronado con una antigüedad que oscile entre los tres meses y un día y un año 0,35 puntos.

Por hallarse empadronado con una antigüedad que oscile entre un año y un día y tres años, 0,50 puntos.

Por hallarse empadronado con una antigüedad superior a tres años, 1 punto.

Sexta

- Finalizado el plazo de alegaciones concedido en la publicación de la lista de candidatos en el Boletín Oficial de la Provincia, el Expediente completo será resuelto por el Pleno, mediante el examen de las proposiciones presentadas.

El Pleno examinará en primer lugar el sobre A. Si se observaran defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Se la documentación se hallara completa, seguidamente, el Pleno procederá a la apertura de las ofertas admitidas, y solicitará, en su caso, los informes técnicos que considere pertinentes en relación con el objeto del contrato.

De no ser precisos, por el mismo órgano, se efectuará la valoración de las ofertas admitidas, y procederá a adjudicar la licencia conforme a los criterios relacionados en el este Pliego.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores.

En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, y los excluidos del procedimiento la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la totalidad de la documentación reseñada en artículo 45.2 de la Orden de 4 de febrero de 1993.

Séptima.--

Finalizado el Procedimiento, el Ayuntamiento remitirá a la Consejería de Fomento del Gobierno de Extremadura la documentación correspondiente al adjudicatario, con el fin de que previos los trámites oportunos le sea concedida autorización de transporte público interurbano.

Octava.-

Lo no previsto en este Pliego se regulará conforme a lo establecido en Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo, Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, Orden de 4 de febrero de 1993 por la que se desarrolla el anterior reglamento, la Ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres con fecha 4 de febrero de 2015.

Diligencia.- Para hacer constar, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el presente Pliego fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

